



CONCURSO DE DISEÑO 2019

MARCO GENERAL

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, con el fin de destacar, promover e incentivar los proyectos de Diseño que incluyan y contemplen la experiencia de usuario dentro de su planificación, desarrollo y/o resultado, lanza el presente Concurso destinado a profesionales y/o estudiantes avanzados de carreras proyectuales (Universitarias o Terciarias).

Dentro de la cultura proyectual se entiende por “Diseño de Experiencia” aquellos procesos innovadores en donde el diseño, centrado en las personas, ya no se ocupa del resultado-producto en sí mismo, si no de la experiencia que las personas transitarán en su interacción con el producto. Entendiendo al producto, tangible o no, en interacción con el usuario.

Así, en el campo del Diseño de experiencias, se incluyen procesos, infraestructuras, servicios, objetos, plataformas, espacios, interfaces, y todo aquel producido que, desde el diseño, ofrezca como resultante una experiencia que mejora la vida de la/s persona/s.

El diseño, entonces, excede el campo objetual -aunque puede igualmente servirse de él-, potenciando la profunda capacidad de innovación propia de la disciplina, dotada siempre de un pensamiento estratégico, capaz de articular acciones. Se desarrolla a partir de una perspectiva interdisciplinaria que considera todos los aspectos del sistema sobre el que se opera, focalizando propuestas desde la sensorialidad.

OBJETIVO

Visibilizar y destacar proyectos de Diseño que contemplen el diseño de experiencias dentro de su planificación, desarrollo y/o resultado.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso de Diseño a profesionales y/o estudiantes avanzados de carreras proyectuales (Universitarias o Terciarias) argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.



Se premiarán proyectos que incluyan y contemplen la experiencia de usuario dentro de su diseño, planificación, desarrollo y/o resultado. Dichos proyectos podrán ser presentados en forma individual o por equipos interdisciplinarios.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 19 de junio al 8 de agosto de 2019.

La inscripción deberá realizarse online en www.fnartes.gob.ar.

Los interesados deberán ingresar a la Plataforma, registrarse y luego completar el formulario y subir los archivos del proyecto a concursar.

Podrán inscribir como máximo un proyecto por concursante.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página web, deberán presentar un enlace con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 3º.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)**
- Un Segundo Premio de **SETENTA MIL PESOS (\$70.000)**
- Un Tercer Premio de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)**

El Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS

Los participantes deberán adjuntar a su inscripción un archivo PDF o JPG a 150 dpi, que incluya un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) paneles digitales en formato horizontal 1920 x 1080 píxeles.

Dicha presentación deberá evidenciar la estrategia, el desarrollo conceptual del sistema, la morfología, la relación con el usuario, detalles, materialización y otros aspectos relevantes para comprensión del proyecto.

Se aceptarán proyectos realizados cuya culminación no sea anterior a tres (3) años desde la fecha de presentación a este concurso.

ARTÍCULO 5º.- RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.



- No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No podrán postularse las personas que durante los años 2017 y 2018 hayan recibido una beca o premio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No podrán postularse quienes hayan ganado un premio en el Concurso de Diseño del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** durante 2018.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º.- JURADO

La selección de los proyectos estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, a esos efectos.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 7º.- RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar.

Una vez publicados los resultados el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** notificará a los ganadores.

Los ganadores manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

Los ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

ARTÍCULO 8º.- DIFUSIÓN DE LOS GANADORES



Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, el /los postulante/s presta/n su conformidad, en caso de resultar premiado/s, para que se difunda nombre, fotografía, e imágenes y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** no asume el compromiso de publicar los proyectos ganadores. En caso de que el/los postulantes/s premiado/s decidiera/n hacerlo con posterioridad, deberá/n dejar constancia en la misma que ha/n sido ganador/es del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

ARTÍCULO 9º.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor o autores.

ARTÍCULO 10º.- DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los participantes garantizan la indemnidad al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 11º.- DERECHOS DE IMAGEN



Los postulantes autorizan al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 12º.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 13º.- IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.